



# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

Expte: 03-24 PASTR Suministro sillas anfibias baños PMR  
OpenSea: 2.06.03.04 03-24

## **CONTRATO ADMINISTRATIVO SUMINISTRO DE DOS SILLAS ANFIBIAS ANUALES PARA EL SERVICIO DE BAÑOS PMR.-**

### **INTERVIENEN**

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Jose Vicente Mateos Cruz, mayor de edad, vecino de Valencia, con domicilio social en Calle Almacera, n.º 4 (C.P 46017), y con D.N.I. núm. 44856122B, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Valencia, D. Ubaldo Nieto Carol el día treinta y uno de octubre de dos mil once, número de protocolo 2357, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de Suministro de dos sillas anfibias anuales para el servicio de baños PMR.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D<sup>a</sup> María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### **ANTECEDENTES**

**1.** El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

**2.** El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Reducida.

**3.** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 22 de abril de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida y varios criterios de adjudicación.

*En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.*

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.





# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

**4.** Durante el período de presentación de ofertas, se presentó una única proposición, la suscrita por D. José Vicente Mateos Cruz en representación de la Empresa KALDEVI INGENIERÍA GERIÁTRICA, S.L., la cual se transcribe a continuación:

"D. Jose Vicente Mateos Cruz, con Documento Nacional de Identidad número Jose Vicente Mateos Cruz, expedido en Valencia, el día 06/02/2023, con validez hasta 06/02/2033, actuando en representación legal de la Empresa KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA S.L., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B96297403 y su domicilio social en la localidad de Valencia, calle Almacera, n.º 4 (C.P. 46017), Teléfono 647874212, Fax -, Correo Electrónico: jvm@kaldevi.es

## **DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:**

- Fecha: 02/05/1994
- Número Protocolo:547
- Notario D.: Manuel Mínguez Jiménez
- Localidad Notario: Valencia
- Localidad Registro Mercantil: Valencia
- Tomo:4902. Folio:155. Sección: Gral.
- Hoja: V-34971. Inscripción: 1ª.

## **MANIFIESTA**

**PRIMERO.** – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Valencia, D. Ubaldo Nieto Carol, día 31/10/2011, bajo el número 2357 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

**SEGUNDO.-** Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto "Suministro de 2 sillas anfibia anuales destinadas para los baños a personas P.M.R que se realizan en las distintas playas del término municipal de Chipiona, de conformidad con los requisitos y características que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas."

**TERCERO.-** Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

**CUARTO.-** Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

## **SE COMPROMETE**

En nombre de la empresa KALDEVI INGENIERÍA GERIÁTRICA, S.L., tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.





# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

## DESGLOSE OFERTA:

**1.- Menor Precio** mejor oferta al precio base de licitación.

Base imponible: 4.290,00 €; CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS.

IVA: 429,00 €; CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS.

Importe total de la oferta: 4.719,00 €; CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último

### Mejoras :

#### 2.- Mejoras.

**a)** Suministro de nº par/pares de ruedas (2) de repuesto sin coste adicional para este Ilmo. Ayuntamiento y de forma anual en caso de que hubiese prórroga del contrato. **10 puntos por cada par de ruedas con un máximo de 20 puntos.**

**X b)** Suministro de n.º 1 recambios de respaldo/asiento de poliéster, fibra sintético micro perforada resistente a la corrosión compatible con la silla ofertada, **10 puntos por cada recambio de respaldo/asiento con un máximo de 20 puntos.**

**X c)** Suministro de un (1) recambio de timón giratorio completo (desde el tirador hasta el eje de rueda) de aluminio reforzado compatible con la silla ofertada. **10 puntos.**

**X d)** Certificación en: ISO 9001(calidad), ISO 14001 (Gestión medioambiental) e ISO 13485 (distribuidores productos sanitarios), **10 puntos.**

**(para ser tenidas en cuenta, se deberán adjuntar las Certificaciones marcadas)**

**Estas mejoras pasarán a ser propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y se aportarán de forma anual conforme a cada prórroga. "**

**5.-** Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 31 de mayo de 2024, se adjudicó el *contrato de suministro de dos sillas anfibia anual destinadas al baño PMR*, a la Empresa KALDEVI INGENIERÍA GERIÁTRICA S.L.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.** El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don José Vicente Mateos Cruz, en representación de KALDEVI INGENIERÍA GERIÁTRICA S.L (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de suministro de dos sillas anfibia anuales, destinadas al baño PMR**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Mateos Cruz, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

**Segunda.** El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe de cuatro mil doscientos noventa euros (4.290,00€) IVA excluido.

No corresponde garantía definitiva.





# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

**Tercera.** El contrato tendrá una duración de un (1) año (2024), prorrogable otros tres (3) años más (2025, 2026 y 2027), previo informe favorable de los servicios municipales del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

El material se entregará en las dependencias municipales que especifique la Administración contratante y se efectuará en el plazo máximo de un (1) mes, a partir de la notificación del Acuerdo de adjudicación del contrato.

**Cuarta.** El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

**Quinta.** Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

**Sexta.-** El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

**Séptimo.-** El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

